



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRESENTADO POR EL DEM**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA Nº 3271/2024**

**VISTO:**

El incremento salarial a todo personal empelado y/o dependiente; sea Planta política, Planta Permanente y Personal Contratado municipal y en general,

**Y CONSIDERANDO:**

Que habiendo sido anunciado un aumento salarial por parte del Departamento Ejecutivo en el marco de los festejos del Día del Empelado Municipal;

Que entendiendo la necesidad de reajustar los haberes a todo empleado y/o dependiente municipal, en aras del principio de igualdad y atento la crisis Económica-financiera generalizada que a nivel nacional nos encontramos atravesamos;

Que como se expuso, ha sido anunciado en forma pública un incremento del diez por ciento (10%) con carácter Remunerativo a partir del mes de NOVIEMBRE de 2024 y en adelante; transmitiendo la situación a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, con motivo de que dicho incremento impacte en los haberes de jubilados y pensionados municipales;

Que dicho incremento debe ser aplicado en los sueldos y/o haberes básicos de todos los empleados y/o dependientes del Municipio sea planta política, personal en planta permanente, contratados en general; para el mes de noviembre (inclusive) y en adelante;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que la Secretaría de Economía y Finanzas y el área de asesoramiento jurídico contable de esta Municipalidad, advierten que resulta viable otorgar el reajuste anunciado;

Que por todo lo anteriormente enunciado y en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten, en debida forma legal;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON  
FUERZA DE O R D E N A N Z A:**

**ARTÍCULO 1º:** PROCÉDASE a otorgar un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%), en relación al básico; atento los fundamentos antes vertidos, a favor de todo personal dependiente y/o empleado, sea PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, PLANTA POLITICA y PERSONAL CONTRATADO CON APORTES, y EN GENERAL; con carácter “REMUNERATIVO”, resultando de aplicación a los básicos actuales a partir del mes de NOVIEMBRE de 2024 inclusive y en adelante.-----

**ARTÍCULO 2º:** IMPÚTENSE los gastos que demande la presente erogación en las respectivas Partidas Presupuestarias vigentes por área en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos del ejercicio 2024 y **AUTORÍCESE**, al DEM a realizar todas las acciones, actos y procesos necesarios para llevar adelante las adecuaciones, ajustes, rectificaciones e incrementos presupuestarios que fueren pertinentes en favor de su correcta imputación, reflejo y ejecución y rendición.-----

**ARTÍCULO 3º:** LIQUÍDENSE a partir del mes NOVIEMBRE/2024 (Inclusive) y en adelante los haberes de conformidad con el incremento salarial establecido en el Artículo 1º con carácter “Remunerativo” en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y de conformidad a lo acordado.-----

**ARTICULO 4º:** NOTÍFÍQUESE al área de liquidación salarial con motivo de efectuar los reajustes



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

pertinentes, y a fin de liquidar los haberes en delante de conformidad al incremento salarial autorizado (remunerativo).-----

**ARTICULO 5º: REFRÉNDESE** el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, Cra. Norma Fabiana Cerda y por la Tesorera del Municipio.-----

**ARTICULO 6º: NOTIFÍQUESE** a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, a los fines de ley.-----

**ARTICULO 7º: ELÉVESE** el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.-

**ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**SANCIONADA:** En Balnearia, A los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024.

**PROMULGADA:** Mediante el decreto número 100/2024 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 22 de noviembre del 2024.